



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Administrativo N° 071-S-98; y
CONSIDERANDO

Que se elevan dichos actuados al H. Concejo Deliberante a efectos de reconocer el pago de la factura N° 659 de fecha 29 de septiembre de 1997;

Lo informado a fs. 1 por la Administración del Hospital Municipal "Eustaquio Aristizábal" explicando que el motivo de dicha deuda es debido a la pérdida de material de cirugía por problemas en el proceso de esterilización, lo que causó su deterioro;

El Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, expidiéndose favorablemente;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RECONOCESE la deuda de Pesos UN MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024.) a favor de la Firma "CIRUGIA DE LA PAZ S.R.L.", con domicilio en calle Rivadavia 2151 - 15 "B" de Capital Federal, Factura N° 659 de fecha 29 de septiembre de 1997.

ARTICULO 2º: La Contaduría Municipal registrará la deuda reconocida en el Artículo anterior, con débito a la Cuenta Saldo de Ejercicios Anteriores y con crédito a Deuda Flotante.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

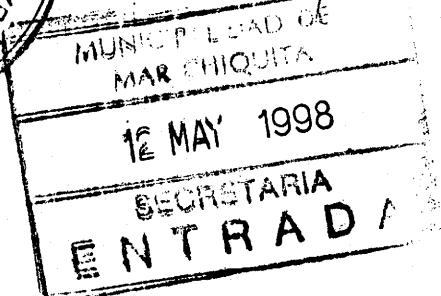
ORDENANZA N° 036/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 12 de Mayo de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 036/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 12-05-1998

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 036/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 08-05-1998 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 521

PJ



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal